



# 14<sup>a</sup>

## DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

### COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO

**27 DE JUNIO DE 2024**



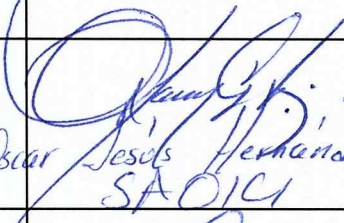

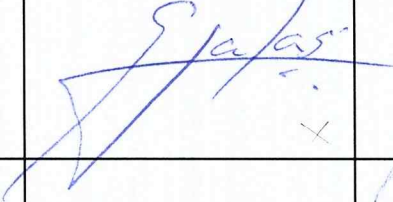
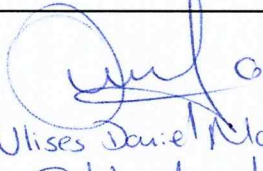





1. BIENVENIDA, REGISTRO DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.

LISTA DE ASISTENCIA		
NOMBRE Y CARGO	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA DEL SUPLENTE
<b>MTRO. ANDRÉS LAJOUS LOAEZA</b> SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y <i>PRESIDENTE SUPLENTE</i>		 Enrique López
<b>MTRO. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA</b> SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y <i>MIEMBRO PROPIETARIO</i>		Antonio Raymundo Resendiz Royero 
<b>LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO</b> SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y <i>MIEMBRO PROPIETARIO</i>		 Raúl Hernández Cepeda
<b>LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE</b> SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y <i>MIEMBRO PROPIETARIO</i>		Maria de la Luz Hernández Fejo Mo. de la Luz Fejo
<b>LIC. MARINA ROBLES GARCÍA</b> SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y <i>MIEMBRO PROPIETARIO</i>		Yadira Reyes Aguilar
<b>LIC. CLAUDIA IVONNE GALAVIZ SÁNCHEZ</b> PROCURADORA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y <i>MIEMBRO PROPIETARIO</i>		
<b>ING. LUIS RUÍZ HERNÁNDEZ</b> SUBSECRETARIO DEL TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y <i>MIEMBRO PROPIETARIO</i>		
<b>LIC. JAIR EDUARDO HERNÁNDEZ ENCARNACIÓN</b> SUBDIRECTOR DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS NACIONAL FINANCIERA S.N.C. ( <i>FIDUCIARIA</i> )		 Luis Gasardo del Hoyo



LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE Y CARGO	FIRMA DE TITULAR	NOMBRE Y FIRMA DE SUPLENTE
<b>MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA</b> TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (COMISARIO)		Ana Elsi Estrada Guena 
<b>LIC. ALEJANDRA SANCHEZ DIAZ</b> DIRECTORA DE CONTRALORÍA CIUDADANA EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (INVITADA)		
<b>LIC. MARÍA GUADALUPE RANGEL LOZANO</b> TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (INVITADA)		 Oscar Jesús Hernández Cortés SAOIC
<b>LIC. JOSÉ MANUEL CALVA MERINO</b> SUBPROCURADOR DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA EN LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (INVITADO)		
<b>LIC. ARTURO MARTÍNEZ SALAS</b> DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (INVITADO)		
<b>LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS TORRES</b> DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DEL TRANSPORTE EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (INVITADO)		 Ulises Daniel Morales A. Subdirector de Archivo
<b>MTRO. ARTURO CRUZALTA MARTÍNEZ</b> DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (INVITADO)		 Mariana Sánchez Urbina Coordinadora de Finanzas
<b>MTRO. EMILIANO ZEPEDA STROZZI</b> ASESOR "A" EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SECRETARIO EJECUTIVO		
<b>MTRA. ANA MARÍA MORALES CHÁVEZ</b> ASESOR "B" EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SECRETARIA DE ACTAS DEL FIDEICOMISO		



## 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

1. Bienvenida, registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobación e instrucción al Secretario Ejecutivo para llevar a cabo las gestiones necesarias ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para realizar una adición líquida por la cantidad de \$1,149,488.42 (un millón ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 42/100 M.N.), en el fondo 141235 "No etiquetado ingresos propios - ingresos propios - ingresos propios de entidades paraestatales/organismos - 2023 - líquida de remanentes de principal", provenientes de recursos disponibles en el Patrimonio del Fideicomiso y que corresponden a remanentes del ejercicio 2023, en el área funcional 356 271 "Acciones de mejora para el servicio transporte público", programa presupuestario U022 "Acciones para mejorar el servicio de transporte público, así como la infraestructura asociada", en la partida 4419 "Otras ayudas sociales a personas" con destino de gasto 78 "Acciones institucionales", con el fin de dar suficiencia presupuestal mediante esta fuente de financiamiento a la acción social "Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de Transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el servicio de Trolebús en eje 8 sur tramo Constitución de 1917 a Mixcoac", y conforme al acuerdo FIFINTRA/03/07/EXTRAORDINARIA/2024 y, con ello, ejercer los recursos remanentes del ejercicio 2023 del Fideicomiso para llevar a cabo, el pago de dicha Acción Social, y cancelación del acuerdo **FIFINTRA/02/11/EXTRAORDINARIA/2024.**
4. Aprobación e instrucción al Secretario Ejecutivo para iniciar los procesos jurídico - administrativos que resulten necesarios para dar trámite a la solicitud formulada por el C. Ariel López Tapia, representante de la Empresa Zonal "Autobuses Barrios de Culhuacán, S. A. de C. V.", a efecto de aperturar un segundo período de 10 días hábiles, que permita revisar la viabilidad de chatarrizar unidades registradas en la acción social "Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte público para conformar el Servicio Zonal Culhuacanes", siendo los titulares de dichas concesiones socios accionistas de la moral referida y validados con el acta constitutiva, con el fin de dar cumplimiento al proceso de chatarrización del total de unidades comprometidas en el marco de la Acción Social.
5. Autorización de prórroga para que la empresa "Corredor Taxqueña Xochimilco Milpa Alta, S. A. de C. V." concluya el proceso de chatarrización de las unidades obsoletas en el marco de las acciones sociales "Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el Corredor Xochimilco", así como "Segundo programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el Corredor Xochimilco" para que, una vez concluido dicho plazo, el Fideicomiso esté en posibilidad de solicitar el reintegro de los apoyos económicos correspondientes a las unidades obsoletas de ambas acciones sociales que no concluyan la chatarrización.
6. Aprobación, como casos de excepción, para la no chatarrización de 2 unidades que fueron beneficiarias de la acción social "Programa de Sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para



conformar los servicios zonales “Pedregales”, “Azcapotzalco”, “Xochimilco Centro” y “Tlalpan Centro” por encontrarse con estatus de robo. Toda vez que, al tratarse de una causa de fuerza mayor se imposibilita que dichas unidades puedan llevar a cabo el proceso de chatarrización.

7. Aprobación de los expedientes numerados del 1 al 11, validados por la Dirección General de Registro Público del Transporte, notificados mediante el oficio con número **DGRPT/00347/2024**, correspondientes a las solicitudes de inscripción a la acción social “Quinto programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el Servicio Zonal Aragón” e instrucción al Secretario Ejecutivo para realizar las gestiones necesarias para ejercer los recursos correspondientes, hasta por un monto de \$4,950,000.00 (cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
8. Instrucción a la Fiduciaria para que, por conducto del Secretario Ejecutivo, realice el pago de hasta 11 apoyos económicos correspondientes a los concesionarios que hayan completado todos los requisitos y procesos previstos en la acción social “Quinto programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el Servicio Zonal Aragón”, conforme al anexo del acuerdo FIFINTRA/06/14/EXTRAORDINARIA/2024 hasta por un monto de \$4,950,000,000.00 (cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).





**ACUERDO: FIFINTRA/01/14/EXTRAORDINARIA/2024**

**EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 12, 14, 16 FRACCIÓN XI, 44 FRACCIÓN III, 47, 51 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1 Y 7 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CLÁUSULA SEXTA INCISOS A), C) D) y F) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONFORME A SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; ASÍ COMO LA REGLA SEXTA, FRACCIÓN III, INCISO C), NOVENA, FRACCIÓN III, DÉCIMA PRIMERA, FRACCIÓN I, INCISO C), FRACCIÓN IV Y DÉCIMA CUARTA, FRACCIÓN II DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; **APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024.**

<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD <i>PRESIDENTE SUPLENTE</i></p>	 <p><b>SUPLENTE</b> <b>MTRO. EMILIANO ZEPEDA STROZZI</b></p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS <i>MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</i></p>	 <p><b>SUPLENTE</b> <b>ARQ. ANTONIO RAYMUNDO RESÉNDIZ ROMERO</b></p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS <i>MIEMBRO PROPIETARIA DEL COMITÉ</i></p>	 <p><b>SUPLENTE</b> <b>LIC. RAÚL HERNÁNDEZ CAPULÍN</b></p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO <i>MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</i></p>	 <p><b>SUPLENTE</b> <b>LIC. MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ TREJO</b></p>

*Handwritten marks and initials on the right margin of the table.*



<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE MIEMBRO PROPIETARIA DEL COMITÉ</p>	 <hr/> <p><b>SUPLENTE</b> <b>ING. YADIRA REYES AGUILAR</b></p>
<p>TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DEL TRANSPORTE EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</p>	 <hr/> <p><b>SUPLENTE</b> <b>MTRO. LUIS ENRIQUE RAMOS TORRES</b></p>

Las presentes firmas constituyen parte integrante del acuerdo FIFINTRA/01/14/EXTRAORDINARIA/2024 aprobado en la DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada el 27 de junio de 2024, del Comité Técnico del FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.



**3. APROBACIÓN E INSTRUCCIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA LLEVAR A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA REALIZAR UNA ADICIÓN LÍQUIDA POR LA CANTIDAD DE \$1,149,488.42 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N.), EN EL FONDO 141235 "NO ETIQUETADO INGRESOS PROPIOS - INGRESOS PROPIOS - INGRESOS PROPIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES/ORGANISMOS - 2023 - LÍQUIDA DE REMANENTES DE PRINCIPAL", PROVENIENTES DE RECURSOS DISPONIBLES EN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO Y QUE CORRESPONDEN A REMANENTES DEL EJERCICIO 2023, EN EL ÁREA FUNCIONAL 356 271 "ACCIONES DE MEJORA PARA EL SERVICIO TRANSPORTE PÚBLICO", PROGRAMA PRESUPUESTARIO U022 "ACCIONES PARA MEJORAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, ASÍ COMO LA INFRAESTRUCTURA ASOCIADA", EN LA PARTIDA 4419 "OTRAS AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" CON DESTINO DE GASTO 78 "ACCIONES INSTITUCIONALES", CON EL FIN DE DAR SUFICIENCIA PRESUPUESTAL MEDIANTE ESTA FUENTE DE FINANCIAMIENTO A LA ACCIÓN SOCIAL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL TROLEBÚS EN EJE 8 SUR TRAMO CONSTITUCIÓN DE 1917 A MIXCOAC", Y CONFORME AL ACUERDO FIFINTRA/03/07/EXTRAORDINARIA/2024 Y, CON ELLO, EJERCER LOS RECURSOS REMANENTES DEL EJERCICIO 2023 DEL FIDEICOMISO PARA LLEVAR A CABO, EL PAGO DE DICHA ACCIÓN SOCIAL, Y LA CANCELACIÓN DEL ACUERDO FIFINTRA/02/11/EXTRAORDINARIA/2024.**

Con el objetivo de ejercer los remanentes del ejercicio fiscal 2023 del Fideicomiso y llevar a cabo el pago relacionado con la acción social "Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como Ruta para conformar el servicio de Trolebús en eje 8 sur tramo Constitución 1917 a Mixcoac" conforme al acuerdo **FIFINTRA/03/07/EXTRAORDINARIA/2024** y, considerando que existen recursos disponibles en el patrimonio del Fideicomiso, se somete a consideración del Comité Técnico instruir al Secretario Ejecutivo para llevar a cabo las gestiones necesarias ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para realizar una adición líquida por la cantidad de \$1,149,488.42 (Un millón ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho peso 42/100 M.N.) provenientes de recursos disponibles en el patrimonio del Fideicomiso y que corresponden a remanentes del ejercicio fiscal 2023 en la partida 4419 "Otras ayudas sociales a personas".

Por un error en el desarrollo del acuerdo FIFINTRA/02/11/EXTRAORDINARIA/2024, se aprobó una adición líquida de remanentes del ejercicio fiscal 2023 por \$9,319,488.42 (Nueve millones trescientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) cifra que incluye Ingresos Propios que no debieron ser considerados, la cifra correcta a considerar es \$1,149,488.42 (Un millón ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.). Por lo anterior se pone a aprobación del Comité Técnico la modificación de la cifra de la ampliación líquida de remanentes del ejercicio fiscal 2023, así como la cancelación del acuerdo antes mencionado.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*


*[Handwritten initials in blue ink]*



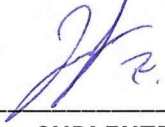




**ACUERDO: FIFINTRA/02/14/EXTRAORDINARIA/2024**

**EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 47, 51, 64 Y 73, FRACCIONES I Y II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18, FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 15, 51, 58 FRACCIÓN I, 63 Y 59, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 106, 108 FRACCIÓN II, 110, 134 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 9 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; CLÁUSULAS CUARTA, INCISOS B) Y C); SEXTA INCISOS A) Y C); SÉPTIMA, INCISOS O), R) Y T), Y NOVENA, INCISOS B), E), F) Y L) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONFORME A SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; **APRUEBA E INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA LLEVAR A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA REALIZAR UNA AMPLIACIÓN LÍQUIDA POR LA CANTIDAD DE \$1,149,488.42 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N.), PROVENIENTES DE RECURSOS DISPONIBLES EN EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO Y QUE CORRESPONDEN A REMANENTES DEL EJERCICIO 2023 EN LA PARTIDA 4419 “OTRAS AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” CON EL FIN DE DAR SUFICIENCIA PRESUPUESTAL MEDIANTE ESTA FUENTE DE FINANCIAMIENTO A LA ACCIÓN SOCIAL “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL SERVICIO DE TROLEBÚS EN EJE 8 SUR TRAMO CONSTITUCIÓN DE 1917 A MIXCOAC”, Y CONFORME AL ACUERDO FIFINTRA/03/07/EXTRAORDINARIA/2024 Y, CON ELLO, EJERCER LOS RECURSOS REMANENTES DEL EJERCICIO 2023 DEL FIDEICOMISO PARA LLEVAR A CABO, PARTE DEL PRIMER PAGO DE DICHA ACCIÓN SOCIAL, Y CANCELACIÓN DEL ACUERDO FIFINTRA/02/11/EXTRAORDINARIA/2024.**

<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD <i>PRESIDENTE SUPLENTE</i></p>	 <p><b>SUPLENTE</b> <b>MTRO. EMILIANO ZEPEDA STROZZI</b></p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS <i>MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</i></p>	 <p><b>SUPLENTE</b> <b>ARQ. ANTONIO RAYMUNDO RESÉNDIZ ROMERO</b></p>



<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS <i>MIEMBRO PROPIETARIA DEL COMITÉ</i></p>	 <hr/> <p><b>SUPLENTE</b> <b>LIC. RAÚL HERNÁNDEZ CAPULÍN</b></p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO <i>MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</i></p>	 <hr/> <p><b>SUPLENTE</b> <b>LIC. MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ TREJO</b></p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE <i>MIEMBRO PROPIETARIA DEL COMITÉ</i></p>	 <hr/> <p><b>SUPLENTE</b> <b>ING. YADIRA REYES AGUILAR</b></p>
<p>TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DEL TRANSPORTE EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD <i>MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</i></p>	 <hr/> <p><b>SUPLENTE</b> <b>MTRO. LUIS ENRIQUE RAMOS TORRES</b></p>

Las presentes firmas constituyen parte integrante del acuerdo FIFINTRA/02/14/EXTRAORDINARIA/2024 aprobado en la DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada el 27 de junio de 2024, del Comité Técnico del FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.



**4. APROBACIÓN E INSTRUCCIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA INICIAR LOS PROCESOS JURÍDICO - ADMINISTRATIVOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD FORMULADA POR EL C. ARIEL LÓPEZ TAPIA, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ZONAL “AUTOBUSES BARRIOS DE CULHUACÁN, S. A. DE C. V.”, A EFECTO DE APERTURAR UN SEGUNDO PERÍODO DE 10 DÍAS HÁBILES, QUE PERMITA REVISAR LA VIABILIDAD DE CHATARRIZAR UNIDADES REGISTRADAS EN LA ACCIÓN SOCIAL “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA CONFORMAR EL SERVICIO ZONAL CULHUACANES”, SIENDO LOS TITULARES DE DICHAS CONCESIONES SOCIOS ACCIONISTAS DE LA MORAL REFERIDA Y VALIDADOS CON EL ACTA CONSTITUTIVA, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DEL TOTAL DE UNIDADES ORIGINALMENTE COMPROMETIDAS EN EL MARCO DE LA ACCIÓN SOCIAL.**

En seguimiento a la segunda solicitud hecha por el **C. Ariel López Tapia** (Anexo 1), representante de la Empresa Zonal “Autobuses Barrios de Culhuacán S.A. de C.V.” (“Empresa”), a efecto de aperturar un segundo período de 10 hábiles que permita revisar la viabilidad de sustituir unidades registradas en la acción social “Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte público para conformar el Servicio Zonal Culhuacanes” (“Acción Social”) por otras distintas y chatarrizarlas, siendo los titulares de dichas concesiones socios accionistas de la moral referida y validados con el acta constitutiva, con el fin de dar cumplimiento al proceso de chatarrización del total de unidades comprometidas en el marco de la Acción Social.

Se hace de conocimiento que, mediante oficio DGRPT/265/2024 (Anexo 1.1) de fecha 7 de junio de 2024, la Dirección General de Registro Público del Transporte (“DGRPT”) informó el resultado de la primera revisión de unidades en el marco de la “Acción Social”, las unidades viables fueron treinta y una (31) unidades que pueden ser compactadas, las cuáles pertenecen a las rutas que son parte del Servicio Zonal en Culhuacanes, con la finalidad de poder ser consideradas para disminuir el número total de unidades contempladas en el requerimiento de reintegros hecho a la Distribuidora Camiones y Tractocamiones de Michoacán S. A. de C. V. (“Distribuidora”) por un total de 45 apoyos económicos equivalente a \$20,250,000.00 (veinte millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Así mismo, el C. Ariel López Tapia, representante de la “Empresa”, solicitó la apertura de un segundo período de revisión física y documental de unidades que pudieran ser sustituidas por las comprometidas así como su posterior compactación, de aquellas que resulten viables, en el marco de la Acción Social y así poder dar cumplimiento al proceso de chatarrización del total de unidades comprometidas.

Es importante mencionar, que los titulares de las concesiones consideradas para ser compactadas que resulten de la revisión de ambos períodos, deberán formar parte de la “Empresa” haciéndolo constar a través del Acta Constitutiva debidamente protocolizada ante notario público la cuál será validada por el FIFINTRA, en el menor plazo posible, previamente al proceso de compactación, a fin de dar continuidad a la operatividad del Servicio Zonal en Culhuacanes así como dar certeza y viabilidad financiera a esta “Empresa”.

Por lo tanto, se somete a consideración del Comité Técnico la aprobación e instrucción al Secretario Ejecutivo para iniciar los procesos jurídico - administrativos que resulten necesarios para dar trámite a la solicitud formulada por el C. Ariel López Tapia, representante legal de la Empresa Zonal “Autobuses



Barrios de Culhuacán, S. A. de C. V.”, a efecto de aperturar un segundo período de 10 días hábiles, que permita revisar la viabilidad de chatarrizar unidades registradas en la acción social “Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte público para conformar el Servicio Zonal Culhuacanes”, siendo los titulares de dichas concesiones socios accionistas de la moral referida y validados con el acta constitutiva, con el fin de dar cumplimiento al proceso de chatarrización del total de unidades comprometidas en el marco de la Acción Social.




**ACUERDO: FIFINTRA/03/14/EXTRAORDINARIA/2024**

**EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 12, 14, 16 FRACCIÓN XI, 47, 51, 64 Y 73 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CLÁUSULAS CUARTA INCISO C), E), SEXTA INCISOS A) Y C), SÉPTIMA INCISOS H), O), P) Y T) Y, NOVENA INCISOS E), F) Y K) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONFORME A SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; ASÍ COMO, REGLA SÉPTIMA, FRACCIONES XIII Y XXII, DÉCIMA, FRACCIONES II Y VI, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; **APRUEBA E INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA INICIAR LOS PROCESOS JURÍDICO - ADMINISTRATIVOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD FORMULADA POR EL C. ARIEL LÓPEZ TAPIA, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ZONAL “AUTOBUSES BARRIOS DE CULHUACÁN, S. A. DE C. V.”, A EFECTO DE APERTURAR UN SEGUNDO PERÍODO DE 10 DÍAS HÁBILES, QUE PERMITA REVISAR LA VIABILIDAD DE CHATARRIZAR UNIDADES REGISTRADAS EN LA ACCIÓN SOCIAL “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA CONFORMAR EL SERVICIO ZONAL CULHUACANES”, SIENDO LOS TITULARES DE DICHAS CONCESIONES SOCIOS ACCIONISTAS DE LA MORAL REFERIDA Y VALIDADOS CON EL ACTA CONSTITUTIVA, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DEL TOTAL DE UNIDADES ORIGINALMENTE COMPROMETIDAS EN EL MARCO DE LA ACCIÓN SOCIAL.**

<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD <i>PRESIDENTE SUPLENTE</i></p>	 <p>SUPLENTE MTRO. EMILIANO ZEPEDA STROZZI</p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS <i>MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</i></p>	 <p>SUPLENTE ARQ. ANTONIO RAYMUNDO RESÉNDIZ ROMERO</p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS <i>MIEMBRO PROPIETARIA DEL COMITÉ</i></p>	 <p>SUPLENTE LIC. RAÚL HERNÁNDEZ CAPULÍN</p>

*[Firmas manuscritas verticales]*



<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</p>	 <p>SUPLENTE LIC. MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ TREJO</p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE MIEMBRO PROPIETARIA DEL COMITÉ</p>	 <p>SUPLENTE ING. YADIRA REYES AGUILAR</p>
<p>TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DEL TRANSPORTE EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</p>	 <p>SUPLENTE MTRO. LUIS ENRIQUE RAMOS TORRES</p>

Las presentes firmas constituyen parte integrante del acuerdo FIFINTRA/03/14/EXTRAORDINARIA/2024 aprobado en la DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada el 27 de junio de 2024, del Comité Técnico del FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.



**5. AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA PARA QUE LA EMPRESA “CORREDOR TAXQUEÑA XOCHIMILCO MILPA ALTA, S. A. DE C. V.” CONCLUYA EL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE LAS UNIDADES OBSOLETAS EN EL MARCO DE LAS ACCIONES SOCIALES “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL CORREDOR XOCHIMILCO”, ASÍ COMO “SEGUNDO PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL CORREDOR XOCHIMILCO” PARA QUE, UNA VEZ CONCLUIDO DICHO PLAZO, EL FIDEICOMISO ESTÉ EN POSIBILIDAD DE SOLICITAR EL REINTEGRO DE LOS APOYOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES OBSOLETAS DE AMBAS ACCIONES SOCIALES QUE NO CONCLUYAN LA CHATARRIZACIÓN.**

El 28 de octubre de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 969 la acción social “Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el corredor Xochimilco” (en adelante “Fase 1”), mediante la cual, personas concesionarias de la “Ruta 36” y “Ruta 81” participaron y resultaron beneficiarias de la misma, y que, conformadas en la moral “CORREDOR TAXQUEÑA XOCHIMILCO MILPA ALTA, S. A. DE C. V.”, fueron acreedoras a 294 (doscientos noventa y cuatro) apoyos económicos de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) cada uno resultando un total de \$132,300,000.00 (ciento treinta y dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de 129 unidades nuevas tipo autobús, de las cuales son 89 unidades nuevas tipo LO 916/48 y 40 unidades nuevas tipo MBO 1421/60. Dicho monto fue transferido a la cuenta bancaria de la distribuidora ASTROCAMIONES, S. A. DE C. V., por concepto de enganche de las unidades nuevas mencionadas.

Asimismo, el 26 de octubre de 2023 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1222 la acción social “Segundo programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el corredor Xochimilco” (en adelante “Fase 2”), mediante la cual, personas concesionarias de la “Ruta 20”, “Ruta 36” y “Ruta 81” participaron y resultaron beneficiarias de la misma, y que, conformadas en la moral “CORREDOR TAXQUEÑA XOCHIMILCO MILPA ALTA, S. A. DE C. V.”, fueron acreedoras a 57 (cincuenta y siete) apoyos económicos de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) cada uno resultando un total de \$25,650,000.00 (veinticinco millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de 34 unidades nuevas tipo autobús, de las cuales son 13 unidades nuevas tipo LO 916/48 y 21 unidades nuevas tipo MBO 1421/60. Dicho monto fue transferido a la cuenta bancaria de la distribuidora ZAPATA CAMIONES, S. A. DE C. V., por concepto de enganche de las unidades nuevas mencionadas.

Ambas acciones sociales fueron financiadas por este Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (FIFINTRA), y operadas por la Subsecretaría del Transporte en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, en específico por la Dirección General de Registro Público del Transporte (DGRPT) y de la Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular (DGLyOTV).



Al respecto, con fecha 12 de junio de 2024, mediante oficios DGRPT/SEREPUVE/117/2024 (ANEXO 2) y DGRPT/SEREPUVE/118/2024 (ANEXO 3), la DGRPT informó al FIFINTRA la conclusión del proceso de chatarrización de los vehículos obsoletos en el marco de las acciones sociales mencionadas, enviando la relación de 277 (doscientas setenta y siete) de “Fase 1” y 39 (treinta y nueve) unidades obsoletas de “Fase 2”, que concluyeron dicha actividad.

Por lo anterior, conforme a los numerales 13.7.4. y 13.10 de los Lineamientos de Operación de “Fase 1” y 13.7.4. y 13.9. de “Fase 2”, así como las Cláusulas Cuarta, Octava y Novena de los Convenios de Adhesión en el marco de dichas acciones sociales, se realizó la solicitud de los reintegros de los apoyos económicos vinculados a las unidades que no concluyeron el proceso de chatarrización; es decir, el reintegro a este Fideicomiso del monto total de 17 (diecisiete) apoyos económicos de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) cada uno por un total de \$7,650,000.00 (siete millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para “Fase 1” y, el monto total de 18 (dieciocho) apoyos económicos de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) cada uno por un total de \$8,100,000.00 (ocho millones cien mil pesos 00/100 M.N.) de “Fase 2”.

En ese sentido, el día 19 de junio de 2024 mediante oficio DG/0030/2024 (ANEXO 4), el C.P. Sergio Espinosa Ballesteros, Presidente del Consejo de Administración de la empresa “Corredor Taxqueña Xochimilco Milpa Alta, S. A. de C. V.”, solicitó al Secretario Ejecutivo del Fideicomiso autorizar una prórroga para que dicha empresa pueda concluir el proceso de chatarrización de sus unidades obsoletas y no poner en riesgo la viabilidad financiera de la misma.

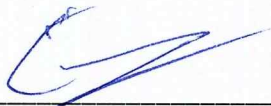
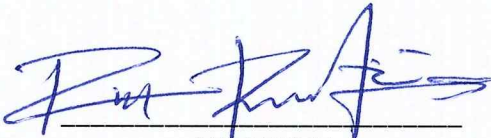
Derivado de lo anterior, se somete a autorización del Comité Técnico del FIFINTRA, un prórroga de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a la aprobación del presente acuerdo, para que la empresa “Corredor Taxqueña Xochimilco Milpa Alta, S. A. de C. V.” dé cumplimiento al proceso de chatarrización de las unidades comprometidas en el marco de las acciones sociales “Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el corredor Xochimilco”, así como “Segundo programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el corredor Xochimilco”, y que éstas puedan ser consideradas para reducir el total de los reintegros solicitados, situación que se hará de conocimiento de este Comité Técnico, una vez que haya concluido dicha actividad en el plazo autorizado.





**ACUERDO: FIFINTRA/04/14/EXTRAORDINARIA/2024**

**EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 12, 14, 16 FRACCIÓN XI, 47, 51, 64 Y 73 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 18 FRACCIÓN V, 29 Y 30 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CLÁUSULAS CUARTA INCISO C), E), SEXTA INCISOS A) Y C), SÉPTIMA INCISOS H), O), P) Y T) Y, NOVENA INCISOS E), F) Y K) DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONFORME A SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; ASÍ COMO, REGLA SÉPTIMA, FRACCIONES XIII Y XXII, DÉCIMA, NUMERALES II Y VI, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; **AUTORIZA UNA PRÓRROGA DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, PARA QUE LA EMPRESA “CORREDOR TAXQUEÑA XOCHIMILCO MILPA ALTA, S. A. DE C. V.” CONCLUYA EL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE LAS UNIDADES OBSOLETAS EN EL MARCO DE LAS ACCIONES SOCIALES “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL CORREDOR XOCHIMILCO”, ASÍ COMO “SEGUNDO PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL CORREDOR XOCHIMILCO” PARA QUE, UNA VEZ CONCLUIDO DICHO PLAZO, EL FIFINTRA ESTÉ EN POSIBILIDAD DE SOLICITAR EL REINTEGRO DE LOS APOYOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES OBSOLETAS DE AMBAS ACCIONES SOCIALES QUE NO CONCLUYAN LA CHATARRIZACIÓN.**

<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD <i>PRESIDENTE SUPLENTE</i></p>	 <p><b>SUPLENTE</b> <b>MTRO. EMILIANO ZEPEDA STROZZI</b></p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS <i>MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</i></p>	 <p><b>SUPLENTE</b> <b>ARQ. ANTONIO RAYMUNDO RESÉNDIZ ROMERO</b></p>

*[Firmas manuscritas adicionales]*



<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MIEMBRO PROPIETARIA DEL COMITÉ</p>	 <hr/> <p><b>SUPLENTE</b> <b>LIC. RAÚL HERNÁNDEZ CAPULÍN</b></p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</p>	 <hr/> <p><b>SUPLENTE</b> <b>LIC. MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ TREJO</b></p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE MIEMBRO PROPIETARIA DEL COMITÉ</p>	 <hr/> <p><b>SUPLENTE</b> <b>ING. YADIRA REYES AGUILAR</b></p>
<p>TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DEL TRANSPORTE EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</p>	 <hr/> <p><b>SUPLENTE</b> <b>MTRO. LUIS ENRIQUE RAMOS TORRES</b></p>

Las presentes firmas constituyen parte integrante del acuerdo FIFINTRA/04/14/EXTRAORDINARIA/2024 aprobado en la DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada el 27 de junio de 2024, del Comité Técnico del FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.





**6. APROBACIÓN, COMO CASOS DE EXCEPCIÓN, PARA LA NO CHATARRIZACIÓN DE 2 UNIDADES QUE FUERON BENEFICIARIAS DE LA ACCIÓN SOCIAL “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR LOS SERVICIOS ZONALES “PEDREGALES”, “AZCAPOTZALCO”, “XOCHIMILCO CENTRO” Y “TLALPAN CENTRO”” CON NÚMERO DE MATRÍCULAS 725TL053M Y 724TL087M POR ENCONTRARSE CON ESTATUS DE ROBO. TODA VEZ QUE, AL TRATARSE DE UNA CAUSA DE FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITA QUE DICHAS UNIDADES PUEDAN LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN.**

Con fecha 15 de mayo de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Programa de Sustitución de Unidades con 10 o más Años de Antigüedad que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado clasificado como Ruta para conformar los servicios zonales en “Pedregales”, “Azcapotzalco”, “Xochimilco Centro” y “Tlalpan Centro”.

En este contexto, en su Novena Sesión Extraordinaria 2023 del 22 de junio de 2023 mediante acuerdo FIFINTRA/02/09/EXTRAORDINARIA/2023, el Comité Técnico aprobó 633 expedientes que resultaron como procedentes por la Dirección General de Registro Público del Transporte, posteriormente, en la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria 2023 del 30 de noviembre de 2023 mediante acuerdo FIFINTRA/02/24/EXTRAORDINARIA/2023 el Comité Técnico aprobó 580 expedientes validados por la Dirección General de Registro Público del Transporte, correspondientes a la Acción Social, actualizando así el acuerdo FIFINTRA/02/09/EXTRAORDINARIA/2023, en dichos expedientes se encuentran considerados los pagos de apoyos económicos a las concesiones **725TL053M y 724TL087M**.

Los concesionarios titulares de las concesiones antes mencionadas hicieron de conocimiento de éste Fideicomiso que las unidades vinculadas a las concesiones **725TL053M y 724TL087M** fueron robadas con fechas 23 de septiembre de 2023 y 12 de enero de 2024, respectivamente, hecho que comprueba que el robo de las unidades y denuncia de las mismas, fue con fecha posterior a la inscripción a la Acción Social, lo cual no contraviene lo establecido en el numeral 12 inciso a, de los Lineamientos de Operación de la Acción Social que nos ocupa.

En ese sentido, los titulares de dichas concesiones presentaron al FIFINTRA las documentales donde constan las denuncias de hechos correspondientes, las cuales constan en las carpetas de investigación siguientes: FRT/ETN/00/MPI/627/00539/23/09 y CAJ/ELG/00/EXP/627/00014/24/01 ante la Fiscalía Especializada de Delitos Cometidos Contra el Transporte del Estado de México (ANEXO 5).

Derivado de que el robo de dichas unidades fue posterior a la fecha de aprobación ante el Comité Técnico y previo al proceso de chatarrización de unidades y, aunado a lo establecido en el artículo 1847 del Código Civil para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, ello en correlación con el principio general del derecho de que *nadie está obligado a lo imposible*, se somete ante este Comité Técnico, la aprobación, como casos de excepción, por fuerza mayor, para que dichas unidades no se consideren como parte de la chatarrización de la Acción Social que nos ocupa y, por ende, no se consideren en incumplimiento a los Lineamientos de Operación de dicha acción social por parte de los Titulares de dichas concesiones.



**ACUERDO: FIFINTRA/05/14/EXTRAORDINARIA/2024**

**EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, FRACCIÓN XII, 11, FRACCIÓN II, 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 44, FRACCIÓN III, 47, 51, 64 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 7, FRACCIÓN XI Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 7, FRACCIONES VII Y X, 18, FRACCIÓN V, 29, 30 Y 31 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CLÁUSULAS CUARTA, INCISO C); SEXTA, INCISO A); SÉPTIMA, INCISOS O), R) Y T), DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; REGLA SÉPTIMA FRACCIÓN XXII DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; Y ARTÍCULO 1847 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL; **APRUEBA, COMO CASOS DE EXCEPCIÓN, PARA LA NO CHATARRIZACIÓN DE 2 UNIDADES QUE FUERON BENEFICIARIAS DE LA ACCIÓN SOCIAL “PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR LOS SERVICIOS ZONALES “PEDREGALES”, “AZCAPOTZALCO”, “XOCHIMILCO CENTRO” Y “TLALPAN CENTRO”” CON NÚMERO DE MATRÍCULAS 725TL053M Y 724TL087M POR ENCONTRARSE CON ESTATUS DE ROBO. TODA VEZ QUE, AL TRATARSE DE UNA CAUSA DE FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITA QUE DICHAS UNIDADES PUEDAN LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN.**

<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD <i>PRESIDENTE SUPLENTE</i></p>	 <p>SUPLENTE MTRO. EMILIANO ZEPEDA STROZZI</p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS <i>MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</i></p>	 <p>SUPLENTE ARQ. ANTONIO RAYMUNDO RESÉNDIZ ROMERO</p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS <i>MIEMBRO PROPIETARIA DEL COMITÉ</i></p>	 <p>SUPLENTE LIC. RAÚL HERNÁNDEZ CAPULÍN</p>

*[Firmas manuscritas adicionales]*



<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</p>	 <p><b>SUPLENTE</b> <b>LIC. MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ TREJO</b></p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE MIEMBRO PROPIETARIA DEL COMITÉ</p>	 <p><b>SUPLENTE</b> <b>ING. YADIRA REYES AGUILAR</b></p>
<p>TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DEL TRANSPORTE EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</p>	 <p><b>SUPLENTE</b> <b>MTRO. LUIS ENRIQUE RAMOS TORRES</b></p>

Las presentes firmas constituyen parte integrante del acuerdo FIFINTRA/05/14/EXTRAORDINARIA/2024 aprobado en la DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada el 27 de junio de 2024, del Comité Técnico del FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.



**7. APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES NUMERADOS DEL 1 AL 11, VALIDADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DEL TRANSPORTE, NOTIFICADOS MEDIANTE EL OFICIO CON NÚMERO DGRPT/00347/2024, CORRESPONDIENTES A LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN A LA ACCIÓN SOCIAL “QUINTO PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL SERVICIO ZONAL ARAGÓN” E INSTRUCCIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EJERCER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES, HASTA POR UN MONTO DE \$4,950,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).**

Con fecha 10 de junio de 2024 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Quinto programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el Servicio Zonal Aragón”.

La Dirección General de Registro Público del Transporte (DGRPT) validó **12** expedientes como procedentes. Mediante oficio DGRPT/00347/2024 (ANEXO 6) de fecha 20 de junio de 2024, el Director General notificó al Secretario Ejecutivo del Comité Técnico la relación de expedientes validados por la Dirección General a su cargo, para que estos sean aprobados por el Comité Técnico.

Sin embargo, conforme a lo establecido en el Aviso de esta acción social, la misma contempla la entrega de hasta **11** apoyos económicos y los recursos necesarios para la entrega de estos corresponden a la cantidad de \$4,950,000.00 (cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) aprobados como presupuesto total de esa acción social, por lo que de conformidad con la fracción I, del numeral 7.2 de los Lineamientos de Operación de la acción social, se dará prioridad a las **11** unidades con mayor número de años de antigüedad del parque vehicular de las rutas beneficiarias de ese proyecto.

Cabe destacar que los concesionarios cuyas solicitudes fueron validadas por la DGRPT deberán cumplir con la totalidad de los procesos previstos en los Lineamientos de Operación correspondientes, para estar en posibilidades de recibir el apoyo económico, de lo contrario, no serán beneficiarios de esta acción social.

Por lo anterior, se somete a consideración del Comité Técnico la aprobación de los expedientes numerados del **1 al 11**, validados por la DGRPT, correspondientes a los concesionarios que cumplieron con los requisitos documentales para participar en la acción social “Quinto programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el Servicio Zonal Aragón”, así como la instrucción al Secretario Ejecutivo para que lleve a cabo las gestiones necesarias ante las instancias conducentes, con el objeto de ejercer un monto de hasta **\$4,950,000.00 (cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de apoyo económico, a favor de los beneficiarios que hayan concluido exitosamente todos los procesos previstos necesarios para la obtención del apoyo.



**ACUERDO: FIFINTRA/06/14/EXTRAORDINARIA/2024**

**EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, FRACCIÓN XII, 11, FRACCIÓN II, 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 44, FRACCIÓN III, 47, 51, 64 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1 Y 7, FRACCIÓN XI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 7, FRACCIONES VII Y X, 18, FRACCIÓN V, 29, 30 Y 31 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 15, 51, 58, FRACCIÓN I, 63 Y 128, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 11 Y 134 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 35 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; CLÁUSULAS CUARTA INCISO C), SEXTA INCISO A), SÉPTIMA INCISO O), Y R), NOVENA, INCISOS, E), F) Y L), DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; ASÍ COMO, REGLA DÉCIMA CUARTA, FRACCIÓN VII, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; **APRUEBA LOS EXPEDIENTES NUMERADOS DEL 1 AL 11, VALIDADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DEL TRANSPORTE, NOTIFICADOS MEDIANTE EL OFICIO CON NÚMERO DGRPT/00347/2024, CORRESPONDIENTES A LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN A LA ACCIÓN SOCIAL “QUINTO PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL SERVICIO ZONAL ARAGÓN” E INSTRUCCIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EJERCER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES, HASTA POR UN MONTO DE \$4,950,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).**

<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD <i>PRESIDENTE SUPLENTE</i></p>	 <p><b>SUPLENTE</b> <b>MTRO. EMILIANO ZEPEDA STROZZI</b></p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS <i>MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</i></p>	 <p><b>SUPLENTE</b> <b>ARQ. ANTONIO RAYMUNDO RESÉNDIZ ROMERO</b></p>

*[Firmas manuscritas adicionales]*



<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MIEMBRO PROPIETARIA DEL COMITÉ</p>	 <hr/> <p><b>SUPLENTE</b> <b>LIC. RAÚL HERNÁNDEZ CAPULÍN</b></p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</p>	 <hr/> <p><b>SUPLENTE</b> <b>LIC. MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ TREJO</b></p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE MIEMBRO PROPIETARIA DEL COMITÉ</p>	 <hr/> <p><b>SUPLENTE</b> <b>ING. YADIRA REYES AGUILAR</b></p>
<p>TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DEL TRANSPORTE EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</p>	 <hr/> <p><b>SUPLENTE</b> <b>MTRO. LUIS ENRIQUE RAMOS TORRES</b></p>

Las presentes firmas constituyen parte integrante del acuerdo FIFINTRA/06/14/EXTRAORDINARIA/2024 aprobado en la DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada el 27 de junio de 2024, del Comité Técnico del FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.





**8. INSTRUCCIÓN A LA FIDUCIARIA PARA QUE, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, REALICE EL PAGO DE HASTA 11 APOYOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTES A LOS CONCESIONARIOS QUE HAYAN COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS Y PROCESOS PREVISTOS EN LA ACCIÓN SOCIAL “QUINTO PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL SERVICIO ZONAL ARAGÓN”, CONFORME AL ANEXO DEL ACUERDO FIFINTRA/06/14/EXTRAORDINARIA/2024 HASTA POR UN MONTO DE \$4,950,000,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).**

Conforme a lo establecido en los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Quinto programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el Servicio Zonal Aragón” publicados con fecha 10 de junio de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y, en función del número de expedientes aprobados mediante acuerdo FIFINTRA/06/14/EXTRAORDINARIA/2024, se determinó la entrega de 11 apoyos económicos hasta por un monto total de \$4,950,000.00 (cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para consolidar la chatarrización de hasta 11 unidades obsoletas que prestan el servicio en la “Ruta 58” y “Ruta 88”, para abonar al financiamiento contraído por la “Empresa” derivado de la compra de 96 unidades nuevas, en el marco del “Primer y Segundo Aviso de Lineamientos”.

Los apoyos económicos serán pagados a la institución bancaria y a la cuenta CLABE de la agencia distribidora y/o financiera seleccionada durante el “Primer y Segundo Aviso de Lineamientos” por los concesionarios beneficiarios conformados en “Empresa”, libremente y bajo su propia responsabilidad, para adquirir sus unidades nuevas.

Por lo anterior, se somete a consideración del Comité Técnico, autorizar e instruir a la Fiduciaria para que, por conducto del Secretario Ejecutivo, realice el pago de hasta 11 apoyos económicos hasta por un monto total de \$4,950,000.00 (cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de aquellos concesionarios cuyas solicitudes de inscripción y expedientes hayan sido validados por la Dirección General de Registro Público del Transporte, aprobadas por este Comité Técnico y, que hayan concluido exitosamente todos los procesos previstos en el Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Quinto programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el Servicio Zonal Aragón”, necesarios para la obtención del apoyo económico.



**ACUERDO: FIFINTRA/07/14/EXTRAORDINARIA/2024**

**EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, FRACCIÓN XII, 11, FRACCIÓN II, 12, 14, 16, FRACCIÓN XI, 44, FRACCIÓN III, 47, 51, 64 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 7, FRACCIÓN XI Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 7, FRACCIONES VII Y X, 18, FRACCIÓN V, 29, 30 Y 31 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 3, 15, 51, 58, FRACCIÓN I, 63 Y 128, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 11 Y 134 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 35 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; CLÁUSULAS CUARTA, INCISOS B) Y C); SEXTA, INCISOS A) Y C); SÉPTIMA, INCISOS O), R) Y T), Y NOVENA, INCISOS B), E), F), G), L) Y N), DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO; ASÍ COMO, REGLA DÉCIMA CUARTA, FRACCIÓN I, INCISO D), FRACCIÓN VI, DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO; **INSTRUYE A LA FIDUCIARIA PARA QUE, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO, REALICE EL PAGO DE HASTA 11 APOYOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTES A LOS CONCESIONARIOS QUE HAYAN COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS Y PROCESOS PREVISTOS EN LA ACCIÓN SOCIAL “QUINTO PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL SERVICIO ZONAL ARAGÓN”, CONFORME AL ANEXO DEL ACUERDO FIFINTRA/06/14/EXTRAORDINARIA/2024 HASTA POR UN MONTO DE \$4,950,000,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).**

<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD <i>PRESIDENTE SUPLENTE</i></p>	 <p>SUPLENTE <b>MTRQ. EMILIANO ZEPEDA STROZZI</b></p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS <i>MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</i></p>	 <p>SUPLENTE <b>ARQ. ANTONIO RAYMUNDO RESÉNDIZ ROMERO</b></p>

*[Firmas manuscritas adicionales]*

*[Firma manuscrita]*



<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MIEMBRO PROPIETARIA DEL COMITÉ</p>	 <hr/> <p><b>SUPLENTE</b> <b>LIC. RAÚL HERNÁNDEZ CAPULÍN</b></p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</p>	 <hr/> <p><b>SUPLENTE</b> <b>LIC. MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ TREJO</b></p>
<p>TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE MIEMBRO PROPIETARIA DEL COMITÉ</p>	 <hr/> <p><b>SUPLENTE</b> <b>ING. YADIRA REYES AGUILAR</b></p>
<p>TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DEL TRANSPORTE EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ</p>	 <hr/> <p><b>SUPLENTE</b> <b>MTRO. LUIS ENRIQUE RAMOS TORRES</b></p>

Las presentes firmas constituyen parte integrante del acuerdo FIFINTRA/07/14/EXTRAORDINARIA/2024 aprobado en la DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada el 27 de junio de 2024, del Comité Técnico del FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO.